

ACTA DE APERTURA SOBRE 2

Licitación para la contratación para la contratación del servicio global de aulas móviles

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en Paseo Sarasate nº 16, entreplanta (Pamplona), siendo las 13:15 horas del día 26 de agosto de 2026, según lo dispuesto en la estipulación 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D. Gorka Lasheras Arbeloa, Responsable del Área de Servicios de Digitalización.
- Dª. Arantza Apeceche Vicente, Técnica de la Dirección Financiera y Servicios Generales de NASERTIC.
- Dª. Aimara Chivite Chivite, Técnica de los Servicios Jurídicos de NASERTIC.

Habiendo finalizado la valoración del sobre 1 “Documentación general y criterios sometidos a de juicios de valor”, se acuerda por parte de los miembros de la Mesa de Contratación proceder a la apertura del sobre 2 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”.

El resultado de la apertura es el siguiente:

Lote 1. Zona norte

Licitadores	Oferta económica	Criterios sociales	Criterios sobre equipamiento informático
CONATEL	392 €/mes 263,50 € 117 €	SI	8 de memoria RAM 8 núcleos

Lote 2. Zona sur

Licitadores	Oferta económica	Criterios sociales	Criterios sobre equipamiento informático
CONATEL	392 €/mes 263,50 € 117 €	SI	8 de memoria RAM 8 núcleos

OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Igualmente, la cláusula 16º del Pliego de Cláusulas Administrativas regula que “Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo porcentaje de baja

respecto del presupuesto de licitación sea superior a 10 puntos porcentuales, iniciándose por el procedimiento indicado en el artículo 98 LFCP con respecto a las entidades licitadoras que se encuentren en esta situación.” En base a dicho criterio, se aprecia que los precios ofertados en ambos lotes, tanto para el servicio de disponibilidad de equipamiento de aula móvil como para el servicio de montaje y desmontaje de aula móvil suponen una baja superior a 10 unidades porcentuales, con una baja de 20% y de 15% sobre los presupuestos máximos establecidos, presumiéndose por tanto que las ofertas son anormalmente bajas.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda comunicar dicha circunstancia a CONATEL para que, en el plazo de cinco días, presente las justificaciones sobre la viabilidad de las ofertas que consideren oportunas.

Con las alegaciones presentadas, la Mesa de Contratación evaluará la información proporcionada y solo podrán rechazar las ofertas en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio ofertado.

No habiendo más asuntos que tratar, a 26 de agosto de 2026.

Firma la Mesa de Contratación:

D. Gorka Lasheras Arbeloa

Responsable del Área de Servicios de Digitalización.

D^a. Arantza Apeceche Vicente,

Técnica de la Dirección Financiera y Servicios Generales

D^a. Aimara Chivite Chivite

Técnica de los Servicios Jurídicos